



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA
CONVOCATORIA, EL DÍA 27 DE ENERO DE 2011.**

En la Casa Consistorial de Santa Fe, Granada, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día veintisiete de enero del año dos mil once, celebró sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Sergio Bueno Illescas y con la asistencia de los/as Sres./as Concejales/as que, a continuación se relacionan, así como el Sr. Secretario General de la Corporación, que suscribe la presente acta, D Francisco Javier Pérez Salas.

ASISTENTES:

Por parte del grupo del Partido Socialista Obrero Español:

Sr. Alcalde-Presidente: D. Sergio Bueno Illescas.

Tenientes de Alcalde:

Don José María Aponte Maestre.

Doña Ana Bella Camacho Rodríguez.

Concejales:

Don Antonio Rodríguez Montoro.

Don Manuel Lupión Puente.

Don Francisco Javier Flores López.

Doña Fabiola García Peña.

Doña Sandra Martínez Chico.

Doña Trinidad Cabezas González

Por parte del grupo del Partido Popular:

Don Juan Cobo Ortiz.

Don Francisco Ferrer López.

Don Jesús María Jiménez Fernández.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Doña Elisabet Morillas Saiz-Pardo.

Por parte del grupo Juntos por Santa Fe:

Don José Rodríguez Tabasco.

Don Rafael Emper Sánchez.

Por parte del grupo Izquierda Unida:

Doña Susana Rueda Rodríguez.

NO ASISTEN:

Por parte del grupo del Partido Popular:

Don Julio Pardo Pedrosa.

Una vez que se declaró abierta la sesión, se pasaron a considerar los diversos asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, adoptándose, respecto a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Actas de 20 y 29 de diciembre de 2010.

En cuanto al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2010 no se formula objeción alguna.

En cuanto al acta de la sesión extraordinaria y urgente del día 29 de diciembre de 2010, por parte del Sr. Aponte Maestre, se manifiesta la existencia de un error en el penúltimo párrafo de la página 4, en el sentido siguiente:

Que donde dice:

“El PP quiere ahogar al Ayuntamiento, y para eso no necesitamos al PP que es destructivo, e Izquierda Unida (IU) a veces vota que si, y otras vota que no.”

Debe decir:

“El PP quiere ahogar al Ayuntamiento, y para eso no necesitamos al PP que es destructivo, e Izquierda Unida (IU) se va a abstener y a veces vota que si, y otras vota que no.”



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Concluidas las intervenciones y sometidas las actas de las sesiones celebradas los días 20 y 29 de diciembre de 2010, a votación, fueron aprobadas por unanimidad de los/as 16 Sres./as Corporativos/as presentes con la rectificación arriba indicada.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Seguidamente se dio cuenta de la relación de decretos y resoluciones nº 1/2011 dictados por la Alcaldía-Presidencia desde el día 4/11/2010 hasta el día 17/01/2011, ambos inclusive, preguntando el Sr. Alcalde-Presidente a los presentes si alguien tenía alguna observación que hacer a los mismos, no formulándose ninguna.

3.- URBANISMO.

3.1.-APROBACIÓN DEL MODELO DE DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA).

Por parte del Sr. Aponte Maestre, Concejal Delegado de Urbanismo, se da cuenta del expediente administrativo relativo a la aprobación del modelo de declaración de actividades, bienes e intereses de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), señalando, que se pretende normalizar y armonizar la normativa y mociones existentes sobre esta materia, para hacer transparente las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los/as Sres./as Corporativos/as, en orden a su publicación en la pagina web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

Finaliza el Sr. Aponte Maestre su intervención diciendo que el modelo de declaración es el mismo que se utiliza en la Diputación Provincial y que nos encontramos ante un expediente instrumental en aras de la transparencia.

Por parte del Sr. Cobo Ortíz se manifiesta que no tienen ninguna objeción a la propuesta, que la declaración de actividades, bienes e intereses de los/as Corporativos/as es preceptiva por ley, que el modelo es casi idéntico al que se utiliza en la Diputación Provincial, y que es favorable el informe del Sr. Secretario.

Finaliza el Sr. Cobo Ortiz su intervención diciendo que lo aprobamos.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Por parte del Sr. Rodríguez Tabasco se manifiesta su conformidad a la propuesta.

Por parte de la Sra. Rueda Rodríguez se manifiesta su conformidad a la propuesta.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, quedo aprobado por unanimidad de los/as 16 Sres./as Corporativos/as presentes, el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar el modelo de declaración de actividades, bienes e intereses de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) siguiente:

**DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)**

APELLIDOS	NOMBRE
PARTIDO JUDICIAL	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES Y MUNICIPIO
CARGO EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el/la que suscribe formula la declaración sobre actividades, bienes e intereses, existentes en la actualidad.

1. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

1.1. CARGOS PÚBLICOS		
Entidad u organismo	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

1.2. ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y OTRAS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio

1.3 ACTIVIDADES EN ENTES PÚBLICOS Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN PÚBLICA MAYORITARIA POR LAS QUE SE PERCIBAN DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Entidad, organismo o empresa	Cargo	Fecha de nombramiento

1.4 CONDICIÓN DE PENSIONISTA DE DERECHOS PASIVOS O DE CUALQUIER DE RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICO Y OBLIGATORIO

Entidad pagadora o fecha de solicitud de suspensión de las mismas

1.5 CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS

Entidad/Sociedad	Cargo	Fecha de nombramiento	Entidad que lo propone/elige



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

1.6 ACTIVIDADES PRIVADAS EN TODO CASO INCOMPATIBLES CON LA CONDICIÓN DE CONCEJAL

Actividad	Organismo o empresa del sector público para el que se presta el servicio	Empresa en la que se trabaja/Autónomo
1.6.1 Gestión, defensa dirección o asesoramiento ante el sector público o en su favor		
1.6.2 Contratista o fiador de obras, servicios, suministros o cualquier otro contrato que se pague con fondos públicos/puestos en dichas empresas contratistas		
1.6.3 Participación (<i>especifique porcentaje</i>) en empresas o sociedad con contratos públicos _____ %		
1.6.4 Prestación de servicio de entidades de crédito o aseguradoras. Indíquese la misma y la naturaleza del servicio que presta		

1.7 OTRAS ACTIVIDADES PRIVADAS

Descripción:



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

.....

2. DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

(Con carácter general, se consignará la valoración que resulte de acuerdo con las normas del Impuesto sobre el Patrimonio, salvo para aquellos supuestos en los que este modelo establezca otro criterio de valoración diferente. En el supuesto de bienes y derechos indivisibles, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien correspondiente).

El régimen matrimonial es de _____

(*) Se utilizarán las siguientes claves: **P**: Pleno dominio; **N**: Nuda propiedad; **M**: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos.

(***) Valor catastral o de mercado.

2.2. SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración)
____ euros

2.3 ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

2.4 AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

2.6 DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)

2.7 DECLARACIONES RENTA, PATRIMONIO, SOCIEDADES

1.- Información de las liquidaciones (en relación al año _____2008_____), de los impuestos de:

Renta.- Base imponible general (<i>casilla 455</i>)	
Renta.-Base imponible del ahorro (<i>casilla 465</i>)	
Patrimonio. Base imponible (<i>casilla 25</i>)	
Sociedades. Base imponible (<i>casilla 552</i>)	

3. DECLARACIÓN LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos consignados
En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____ Ante mi el Secretario General

3.2- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA, SOBRE MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO EN RELACIÓN A LA SUPRESIÓN DE AYUDAS EXCEPCIONALES A LOS PARADOS DE LARGA DURACIÓN QUE NO PERCIBAN PRESTACIÓN ALGUNA.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Por parte de la Sra. Rueda Rodríguez, se procede a la defensa y lectura de la moción presentada el 14 de enero de 2011 (nº registro de entrada 625) relativa a las medidas adoptadas por el gobierno en relación a la supresión de ayudas excepcionales a los parados de larga duración que no perciban prestación alguna, que seguidamente se trascibe:

“DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA PRESENTA AL PLENO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE

MOCIÓN

Medidas adoptadas por el Gobierno en relación a la supresión de ayudas excepcionales a los parados de larga duración que no perciban prestación alguna

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2009, el Gobierno de España puso en marcha el llamado Plan Temporal de Protección por Desempleo e Inserción, entre cuyas medidas se contempló el abono de 426 euros a los parados de larga duración que no estuvieron percibiendo ninguna ayuda. Aun admitiendo que se trató de una medida absolutamente insuficiente para garantizar las necesidades básicas de los desempleados, supuso la posibilidad de obtener un abono mensual para paliar la situación dramática en la que se puede encontrar una persona desempleada sin prestación alguna.

El pasado 3 de diciembre, el Consejo de Ministros adoptó, entre otros acuerdos, la supresión de la mencionada ayuda a partir del 15 de febrero de 2011. Esta desafortunada decisión coloca en la exclusión social absoluta o más de 300.000 desempleados en este país, según fuentes sindicales, situación que puede agravarse en este año, pudiendo alcanzar la cifra de 700.000. Un gobierno socialista que ha trasladado a España las medidas más conservadoras de Europa, ha traicionado no sólo a sus votantes, sino a la clase trabajadora en general y a los más desfavorecidos en particular. Entendemos que hay que exigir una rectificación en esta política neoliberal y ultraconservadora que está aplicando medidas absolutamente descabelladas y atentatorias contra los derechos básicos de los españoles.

Es por ello que el grupo municipal de IULV-CA solicita la adopción de los siguientes,



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

ACUERDOS

-Instar al Presidente del Gobierno de España y al Ministerio de Trabajo para que se reinstaure la ayuda de 426 euros para los parados de larga duración que no perciban ningún tipo de prestación económica.

-Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, a la Presidencia del Gobierno y a los diferentes Grupos Parlamentarios.”

Finaliza la Sra. Rueda Rodríguez su intervención pidiendo el voto favorable de los grupos que componen la Corporación.

Por parte del Sr. Aponte Maestre se manifiesta su disconformidad con la moción, y que votan que no, pero no porque no compartamos el drama social de las familias en desempleo sino porque echamos de menos, que IU no comparta los difíciles esfuerzos que desde la izquierda adopta el Gobierno de España frente a la crisis económica.

Continúa el Sr. Aponte Maestre su intervención diciendo que el Gobierno ha venido implantando medidas sociales, tales como la Ley de Dependencia, las políticas en materia de educación, becas y sanidad, y que allí donde gobierna la izquierda se aplica plenamente la Ley de Dependencia, a diferencia de las Comunidades Autónomas gobernadas por el PP. Que IU ponga esto en valor, y que recuerde que el Presidente del Gobierno estableció la ayuda de los 426 euros por 1 año, prorrogada 6 meses, destacando, que esta ayuda “no ha estado de toda la vida”, por lo que siendo justos, no se retira la ayuda de los 426 euros sino que se sustituye por otra de 350 euros vinculada a la formación.

Finaliza el Sr. Aponte Maestre su intervención diciendo que votamos que no, y que si bien IU vela de verdad por los trabajadores no es camaleónico como otros partidos.

Por parte del Sr. Cobo Ortiz se manifiesta que le sorprende la intervención del Sr. Aponte Maestre, echándole la culpa de todo a los demás y no a los que gobiernan, que estamos de acuerdo con el fondo de la moción si bien no compartimos determinados términos, tales como, “neoliberal”, destacando que es lamentable que desaparezca la poca ayuda que tenían los parados de larga duración y que eso si que es progresismo.

Continúa el Sr. Cobo Ortiz su intervención diciendo que el Presidente del Gobierno dijo que jamás dejaría a un parado tirado en la cuneta, y hoy hay 4.500.000 de personas en situación de desempleo, más las 200.000 personas que cobran los 426 euros. Hay que ser serios, el paro es un problema, hay que dejarse de discursos vacíos como lo de los “brotes



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

verdes”, y a los parados de larga duración no se les puede dejar sin prestación, esto es la nefasta gestión del Presidente del Gobierno y del PSOE, así como que, con el PP en el gobierno se crearon 5 millones de empleos y ahora con el PSOE hay 5 millones de parados.

Finaliza el Sr. Cobo Ortiz su intervención diciendo que los 426 euros no es una cantidad importante y que el PP apoya la moción para no dejar tirados a 700.000 personas en la cuneta.

Por parte del Sr. Rodríguez Tabasco se manifiesta que si bien es cierto que el Sr. Rodríguez Zapatero estableció la ayuda de los 426 euros para los parados de larga duración, sin embargo desde una política social de izquierdas no se puede dejar tirados a las personas que no tienen empleo, máxime cuando se han dado millones de euros a la banca en este País, y cuando el trabajo y la vivienda son derechos básicos.

Continúa el Sr. Rodríguez Tabasco su intervención comentando de un lado la reciente Sentencia de un Juez de Navarra, por la cual la ejecución de la hipoteca salda la deuda de la vivienda con el banco, y de otro que siendo España un País solidario, al Gobierno de España seguro que no le hacen gracias las medidas adoptadas, pero que desde la izquierda hay que tirar de las orejas al Gobierno, y que si bien por otras medidas he felicitado al Sr. Rodríguez Zapatero ahora le critico por la eliminación de los 426 euros.

Finaliza el Sr. Rodríguez Tabasco su intervención diciendo que apoya la moción y que como mínimo cada familia en desempleo tendría que tener unos ingresos mínimos de 700 euros.

Siendo las 18:30 horas se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Emper Sánchez.

Por parte de la Sra. Rueda Rodríguez se manifiesta que era previsible la respuesta del PSOE, y que al final son los mercados los que mandan y aprietan, y no los parados y jubilados.

Siendo las 18:32 horas se reincorpora al Salón de Plenos el Sr. Emper Sánchez.

Continúa la Sra. Rueda Rodríguez su intervención diciendo que desde IU pedimos a los que votan al PSOE que reflexionen sobre a quien defiende el Gobierno, criticando la elevación de la edad legal de jubilación, el recorte de los salarios y el no acometer una reforma fiscal que beneficie a la clase trabajadora. Critica, igualmente, el mantenimiento con cargo a los



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Presupuestos Generales del Estado de la Casa Real, la Iglesia y los gastos de defensa.

Finaliza la Sra. Rueda Rodríguez su intervención diciendo que se gobierna desde los mercados, y eso no es socialismo, ya que se mete la mano en el bolsillo de los que menos tienen y no se tocan a las grandes fortunas.

Por parte del Sr. Aponte Maestre se agradecen las manifestaciones de reconocimiento del Sr. Rodríguez Tabasco respecto al establecimiento de los 426 euros para los parados de larga duración, señalando que en el año 2009 se establecieron los 426 euros por el plazo de 1 año, siendo luego prorrogado 6 meses, y ahora lo que sucede es que se cambia por otro tipo de ayuda vinculada a la formación.

Siendo las 18:40 horas se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Emper Sánchez.

Continúa el Sr. Aponte Maestre su intervención diciendo que el PP quiere recoger los frutos de la desgracia que supone el desempleo, ahora se han puesto la careta de defensores de los trabajadores y son unos sin vergüenzas políticos.

Siendo las 18:42 horas se reincorpora al Salón de Plenos el Sr. Emper Sánchez.

El PP (Sr. Rajoy y Sra. Cospedal) critica al Gobierno por el establecimiento de la ayuda de 350 euros vinculada a la formación, y el portavoz del PP de Torrox (Oscar Medina) ha dicho que “Quieren ofrecer 350 euros a cuatro barrigas agradecidas”, siendo el PP la cara de la derecha fascista.

Consta en acta a instancia del Sr. Cobo Ortiz lo siguiente:

“Que el Sr. Aponte Maestre ha dicho que el PP es fascista.”

Consta en acta a instancia del Sr. Aponte Maestre lo siguiente:

“Que si el PP no cesa a ese portavoz es que el PP es fascista.”

Que el PP no de lecciones de cómo ayudar a los parados, no tienen credibilidad, se ponen la careta de defensores de los trabajadores, y que lecciones del PP ninguna. El Gobierno esta invirtiendo en Políticas sociales, y en cuanto a las pensiones, solo se ha congelado las más altas, y ahora hay



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

menos contratos temporales que indefinidos con lo que esta dando sus frutos las reforma laboral del Gobierno.

El Presidente de la Junta de Andalucía (Sr. Griñan) ha subido los tipos a las rentas más altas, y que han hecho las rentas más altas, irse a Madrid donde pagan menos impuestos.

Finaliza el Sr. Aponte Maestre su intervención diciendo que estamos haciendo esfuerzos, es posible que no sean suficientes, pero somos solidarios.

Por parte del Sr. Cobo Ortiz se manifiesta que le sorprende lo que dice el Sr. Aponte Maestre, por que al final todos son responsables menos los que gobiernan, y que usted (Sr. Aponte Maestre) podrá decir lo que quiera pero no le preocupan los parados, y que hace demagogia política.

Continúa el Sr. Cobo Ortiz su intervención diciendo que la moción la hace IU pero parece que el Sr. Aponte Maestre sea el Ministro de Trabajo, con lo que podría ser un buen sucesor del Sr. Rodríguez Zapatero, resultando increíble la manera que tienen de defender lo indefendible y de atacar al PP, aunque ya estamos acostumbrados. Preocúpense de los problemas de los ciudadanos y que lo que ha dicho el Concejal de Torrox es censurable y será censurado.

Finaliza el Sr. Cobo Ortiz su intervención diciendo que si el PSOE de Santa Fe (Granada) asume las manifestaciones que dijo un Concejal del PSOE de Maracena sobre D. Juan José Cortes.

Por parte del Sr. Rodríguez Tabasco se manifiesta que la sociedad Española es solidaria, que la crisis es cada vez más grande y que esta situación jamás se habría planteado, por lo que deben buscarse soluciones, siendo lamentable que en vez de unirnos discrepemos en este asunto que tendríamos que apoyar todos, ya que lo importante no son los mercados sino las personas que no tienen ni para comer, ni para una vivienda, por cuanto lo fundamental son las personas que más sufren.

Por parte de la Sra. Rueda Rodríguez se agradecen las manifestaciones de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales que apoyan la moción.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que ratifica y suscribe lo señalado por el Sr. Aponte Maestre, incluido el reconocimiento a la coherencia de IU en su planteamiento y la contradicción del PP, por cuanto sus manifestaciones son fuegos artificiales.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente su intervención diciendo que el PP se abstuvo en la votación del Congreso de los Diputados sobre la convalidación del Real Decreto-Ley de medidas económicas de ajuste, mientras llamaban a los Diputados del CIU pidiéndoles que votaran a favor del mismo. Ustedes (PP) piden austeridad y simultáneamente piden que se mantenga la prestación de los 426 euros, ¿Han calculado el esfuerzo económico que supone?, es como si la Junta de Andalucía hiciera todas las semanas un plan PROTEJA. Aquí se alza la voz pero doble moral la justa, lecciones por su parte (Sr. Cobo Ortiz) cero.

Finaliza el Sr. Alcalde-Presidente su intervención diciendo que el PP no tiene capacidad moral ni política para decir nada, siendo su aptitud fascista.

A instancia del Sr. Cobo Ortiz consta en acta lo siguiente:

“Que se llama fascista al PP”

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, quedo rechazada por mayoría con el voto en contra de los/as 9 Sres./as Corporativos/as de Grupo Socialista, y el voto favorable de los/as 4 Sres./as Corporativos/as del Grupo Popular, los 2 Sres. Corporativos del Grupo Juntos Por Santa Fe y la Sra. Corporativa de Izquierda Unida (1 voto), que suman 7 votos, la moción presentada el día 14 de enero de 2011 (nº registro de entrada 625) por IULV-CA relativa a las medidas adoptadas por el Gobierno en relación a la supresión de ayudas excepcionales a los parados de larga duración que no perciban prestación alguna.

4.- BIENESTAR SOCIAL.

4.1.-REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO OCUPACIONAL “ANTONIO CALLEJAS”.

Por parte de la Sra. Martínez Chico, Concejal Delegada de Asuntos Sociales, se da cuenta del expediente administrativo relativo a la aprobación inicial del Reglamento de régimen interno del Centro Ocupacional “Antonio Callejas”, precisando que se corrigen las erratas detectadas debido al cambio del formato a la hora de tramitar por medios informáticos el documento, de conformidad con la documentación obrante en el mismo, por lo que solicita el voto favorable de los Grupos que componen la Corporación.

***REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CENTRO OCUPACIONAL
“ANTONIO CALLEJAS ARENAS”***

TÍTULO I: “DISPOSICIONES GENERALES”



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Artículo 1. Denominación y Naturaleza:

El Centro Ocupacional Municipal “Antonio Callejas Arenas”, ubicado en C/ Tikaz s/n, c.p. 18320 de la localidad de Santa Fe, provincia de Granada, dependiente de la Entidad titular: Exmo Ayuntamiento de Santa Fe, es un centro de servicios sociales especializado que tiene por objeto fomentar la integración social y proporcionar una actividad útil a personas en edad laboral, que por su acusada discapacidad temporal o permanente, no pueden acceder a puestos de trabajo ordinarios o especiales, y que tienen por finalidad mejorar su adaptación personal y social, habilitarles laboralmente y normalizar sus condiciones de vida.

Con independencia de las actividades que se desarrollos en el Centro, éstas no implicarán, por lo que se refiere a los usuarios/as, ningún tipo de relación laboral.

Artículo 2. Tipo de usuarios/as:

Este Centro Ocupacional acogerá a aquellos/as usuarios/as que siendo personas con discapacidad se encuentren en edad laboral y que por su acusada minusvalía temporal o permanente no pueden acceder a puestos de trabajo ordinarios o especiales.

Artículo 3. Finalidad:

La finalidad del presente Reglamento de Régimen Interior es recoger con claridad y precisión el conjunto de normas que regulan el funcionamiento del centro para su conocimiento y aplicación.

Tiene el carácter de obligatorio para todo el personal que presta sus servicios en el Centro, así como para los usuarios y usuarias del mismo y sus familiares, representantes legales o de hecho, dentro de las siguientes situaciones:

- *Dentro del recinto y durante el período de horas de permanencia en el Centro.*
- *En las salidas organizadas y donde vayan los usuarios y usuarias acompañados por padres, tutores legales y/o educadores.*
- *En aquellas actividades complementarias que estén bajo la responsabilidad de educadores, padres, tutores legales o personal contratado.*

Artículo 4. Régimen Jurídico:

El contenido del presente Reglamento de Régimen Interior se encuentra regulado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a personas con discapacidad de Andalucía, en la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de Presidencia y Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas y en el Decreto 246/2003, de 2 de septiembre, por el que se regulan los ingresos y traslados



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

de personas con discapacidad en centros residenciales y centros de día, y en la Orden de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de Personas Mayores y personas con discapacidad, en la Resolución de 1 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se aprueba el modelo tipo de convenio de colaboración y los modelos tipos de pliegos de condiciones para la concertación de plazas de Centros de Atención especializada para el sector de personas con discapacidad y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

TÍTULO II: “DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS”

Artículo 5. Derechos:

Los/as usuarios/as del Centro gozarán de los siguientes derechos:

1. *A participar y ser oídos, por sí o por sus representantes legales, en aquellas decisiones o medidas relacionadas con la atención que han de recibir en ellos. En los supuestos en que dichas decisiones o medidas supongan aislamiento, restricciones de libertades u otras de carácter extraordinario, deberán ser aprobadas por la autoridad judicial, salvo que razones de urgencia hiciesen necesaria la inmediata adopción de la medida, en cuyo caso se pondrá en conocimiento de aquélla cuanto antes.*
2. *A un trato digno, tanto por parte del personal del centro o servicio como de los/as otros/as usuarios/as.*
3. *Al secreto profesional de los datos de su historia sanitaria y social.*
4. *A mantener relaciones interpersonales.*
5. *A una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.*
6. *A la máxima intimidad y privacidad, siendo necesario hacer compatible este derecho con las exigencias derivadas de la protección de su vida, de su salud y de su seguridad.*
7. *A que se les facilite las prestaciones sanitaria, formativa, recreativas y similares, así como a la satisfacción de las necesidades que sean imprescindibles para conseguir un adecuado desarrollo personal y social.*
8. *A cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el centro por voluntad propia o de sus representantes legales, sin perjuicio de los supuestos en los que la permanencia en el centro esté sometida a decisión judicial.*

Artículo 6. Deberes:

Los/as usuarios/as de este centro, sus familiares y, en su caso, representantes legales vienen obligados a:

1. *Abonar el importe de las liquidaciones de estancias y los precios de los servicios que se establezcan.*



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

2. *Respetar los derechos regulados en el apartado 2) y 6) del artículo anterior*
3. *Conocer y cumplir, en función de sus capacidades, las normas que rijan el funcionamiento del centro.*
4. *Facilitar correctamente los datos que puedan dar lugar al derecho de la prestación o servicio.*
5. *Conocer, cumplir y asumir el presente Reglamento de Régimen interno en la medida de sus capacidades.*
6. *Respetar y cumplir las normas de funcionamiento del Centro, el calendario y la jornada diaria, así como las indicaciones del personal del Centro en el ejercicio de sus funciones.*
7. *Desarrollar una conducta basada en el mutuo respeto, tolerancia, colaboración y ayuda recíproca de acuerdo con su capacidad, tanto con los compañeros como con los profesionales.*
8. *Implicarse y esforzarse, en la medida de sus capacidades, en la consecución de los objetivos marcados.*
9. *Respetar y conservar las instalaciones y equipamiento del Centro, así como los enseres personales de sus compañeros.*

TÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y/O TUTORES

Artículo 7. Derechos:

1. *Ser informados periódicamente y cuando lo soliciten sobre la situación y evolución del usuario/a, así como de todas las actuaciones y decisiones que se adopten.*
2. *Participar en el funcionamiento del Centro mediante los órganos que se crearán a tal efecto.*
3. *Recibir el apoyo y asesoramiento familiar necesario que contribuya a su bienestar y al del usuario/a.*
4. *Participar en la elaboración del PAI (Proyecto de Atención Individualizada) del usuario/a.*
5. *Que se les solicite consenso y autorización para todos aquellos aspectos que lo requieran.*

Artículo 8. Deberes:

1. *Conocer, cumplir y asumir el presente Reglamento de Régimen Interno.*
2. *Respetar las condiciones de funcionamiento y organización del Centro, así como su calendario y jornada.*
3. *Participar en la elaboración del PAI (Proyecto de Atención Individualizada del usuario/a), y de seguir las indicaciones de los profesionales del Centro para la consecución del mismo.*
4. *Aportar el material preciso que se le solicite para el desarrollo de la actividad ocupacional del usuario/a, así como a la reposición del*



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

mismo. Excepcionalmente se podrá solicitar aportación económica si la actividad ocupacional lo requiere.

5. *Facilitar y actualizar toda la documentación, informes o dictámenes que el Centro precise en relación al usuario/a; sin perjuicio de las garantías de confidencialidad.*
6. *Informar sobre cualquier cambio o incidencia en la situación del usuario/a que pudiera afectar a su desenvolvimiento en el Centro.*
7. *Comunicar a través de la Dirección del Centro o a través de cualquiera de los órganos de participación pertinentes las incidencias, sugerencias, quejas o reclamaciones.*
8. *Responsabilizarse de que los usuarios/as acudan al Centro en condiciones de salud, higiene y vestido adecuadas.*
9. *Personarse en el Centro para responsabilizarse de cualquier situación excepcional o de urgencia que trascienda el ámbito de actuación del Centro.*
10. *Comunicar a la Dirección del Centro, lo más pronto posible, la intención de renuncia de plaza o de cambio de Centro.*

TÍTULO IV: “REGLAS DE FUNCIONAMIENTO”

Artículo 9. Sobre las instalaciones del Centro.

- 1.- *Se prestará especial atención a la conservación y reparación del mobiliario, instalaciones, útiles, herramientas y maquinaria a fin de evitar su deterioro.*
- 2.- *Contará con las medidas de seguridad e higiene previstas en la legislación vigente para instalaciones de este tipo.*
- 3.- *Para el uso de aparatos eléctricos propios de los usuarios/as en las dependencias del centro, habrá de solicitarse el permiso de la dirección.*
- 4.- *No se tendrán alimentos en las taquillas de los usuarios/as que por su naturaleza se puedan descomponer, produzcan malos olores y/o deterioren el mobiliario, o productos que puedan originar un accidente.*

Artículo 10. Sobre las relaciones con el personal:

1. *El personal del Centro dispone de lugares reservados para su uso exclusivo, que no se utilizarán por los/as usuarios/as.*
2. *El personal del Centro necesita la colaboración de todos los/as usuarios/as y de sus representantes legales que sin duda, repercutirá en el buen funcionamiento de los servicios que se les presten, permitiendo dar una mejor calidad en la atención.*
3. *Está prohibido dar propinas o retribuciones a los empleados por sus servicios.*

Artículo 11. Sobre los objetos de valor y el dinero.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

- 1.- *El centro no se hará responsable de la pérdida de cualquier objeto de valor o dinero que no sea depositado, contra recibo, en la Dirección del centro.*
- 2.- *En caso de pérdida de cualquier objeto, deberá comunicarse a la Dirección o persona responsable.*
- 3.- *Cualquier objeto que se encuentre, se deberá entregar a la Dirección o persona responsable con objeto de localizar a su propietario.*

Artículo 12- Sobre la atención ofrecida.

Se garantizará la atención integral de los/as usuarios/as en el conjunto de sus necesidades básicas, que se concretan en los siguientes servicios:

- *Transporte adecuado a sus características.*
- *Manutención: desayuno, almuerzo y merienda.*
- *Ayuda a la higiene personal y aseo cada vez que las circunstancias lo exijan.*
- *Ayuda en la realización de aquellas actividades que no puedan realizar por sí mismos.*
- *Actividades Lúdico-recreativas.*
- *Atención psicológica y social, mediante personal propio o de los servicios sanitarios de la Seguridad Social y de los Servicios Sociales Comunitarios*

Artículo 13. Sobre el expediente individual:

El expediente individual de cada usuario/a contendrá, como mínimo los siguientes datos:

- a) *Datos de identificación (nombre y apellidos, número del DNI, lugar y fecha de nacimiento)*
- b) *Datos de los familiares, tutor o representante legal (nombre y apellidos, dirección, teléfonos de contacto).*
- c) *Copia de la resolución de incapacitación (si la hubiere) y documento acreditativo del nombramiento e identidad del representante legal o del guardador de hecho del usuario/a, en su caso.*
- d) *Fecha de ingreso y documento acreditativo de las circunstancias personales y familiares alegadas por el interesado.*
- e) *Copia del documento contractual de ingreso debidamente firmado por el/la usuario y/o su representante legal o, en su caso, resolución judicial de la medida sustitutoria no privativa de libertad.*
- f) *Historia social y, en su caso, psicológica.*
- g) *Historia clínica con especificación de visitas o consultas facultativas efectuadas, nombre y cargo que ocupa quién hace el reconocimiento, fecha, motivo, diagnóstico, tratamiento enfermedades que padece o ha padecido el/la residente y otras indicaciones.*
- h) *Observaciones sobre la convivencia del usuario en el Centro*
- i) *En el caso de que el control de su conducta precisara técnicas de modificación de conducta que incluyan la adopción de medidas de*



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

contención física de forma regular o periódica, bien sea por preservar su integridad física o la de los demás, constará en su expediente la fotocopia de la comunicación que se haya realizado al juez en este sentido.

- j) Contactos mantenidos por el responsable del Centro con familiares, tutores o representantes legales, (frecuencia y motivo de los mismos).*
- k) Certificado de minusvalía, certificado de pensiones y autorización para realizar las actividades lúdico-recreativas que se programen, incluyendo actividades que necesiten desplazamiento fuera del Centro.*

Artículo 14. Sobre programas individuales de desarrollo personal:

- 1. Se establecerán programas de actuación individualizada para los usuarios/as, en los que se indicará, al menos, situación inicial de la persona con discapacidad, objetivos propuestos, programas a realizar, seguimiento de los mismos y medios para su evaluación.*
- 2. Los padres y/o representantes legales de los/as usuarios/as del Centro Ocupacional tendrán conocimiento de los programas de actuación establecidos por la Dirección, que deberán ser firmados, así como del seguimiento y resultados de la aplicación del programa*
- 3. Para que se pueda llevar a efecto un correcto desarrollo de los programas, los padres y/o responsables están obligados a aportar a la Dirección la documentación e información que ésta solicite o estime conveniente*
- 4. La Dirección ofrecerá los programas e instrucciones que se facilitarán a los padres y/o representantes legales de los usuarios/as para los períodos vacacionales, a fin de que no se produzcan interrupciones perjudiciales para los usuarios/as y se mantenga por tanto, la continuidad en el proceso de atención*

Artículo 15. Sobre el servicio médico-sanitario:

- 1. Se garantizará que todos los usuarios/as reciban, por medios propios o ajenos, la atención médica y cuidados socio-sanitarios que precisen durante el horario del Centro Ocupacional, que serán dispensados por profesionales debidamente cualificados.*
- 2. Existirá un botiquín debidamente dotado y tutelados por persona responsable*
- 3. Cuando sea necesario el traslado de un/a usuario/a a un Centro hospitalario, se comunicará dicha situación a sus familiares o personas responsables con la mayor brevedad. Para su traslado será acompañado por algún familiar y en su defecto por una persona responsable del Centro.*
- 4. La Dirección del Centro podrá adoptar decisiones de carácter urgente por motivos de salud, dando cuenta posteriormente a los familiares, en su caso, y siendo obligatorio su cumplimiento en tanto concurran las causas que las hicieron aconsejables.*



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

5. Se administrarán únicamente los medicamentos prescritos por los facultativos correspondientes, no pudiendo bajo ningún concepto el/la usuario/a, su representante legal o sus familiares alterar las instrucciones del médico en cuanto a medicamentos o dietas alimentarias.

Artículo 16. Sobre el servicio de comedor:

1. Los horarios serán los establecidos en este Reglamento, debiendo ser cumplidos por todos/as usuarios/as y expuestos en el tablón de anuncios.
2. Podrán establecerse turnos para el uso del comedor, quedando recogidos en el Título VI.
3. Horarios del Centro y sus servicios.
4. La carta mensual de los menús de las comidas será supervisada por un médico a fin de garantizar el aporte dietético y calórico adecuado. La fotocopia de dicha carta, suscrita por el facultativo, se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del centro y a disposición de los familiares, pudiendo solicitar una fotocopia de la misma, el representante legal del usuario/a, que le será remitida por correo.
5. Aquellos/as usuarios/as que lo precisen por prescripción médica, recibirán menús de régimen adecuados a sus características.

Artículo 17. Sobre las medidas higiénico-sanitarias.

1. Se realizará limpieza general y permanente del edificio y sus dependencias, especialmente las de uso más intenso, así como su desinfección.
2. La desinsectación y desratización será anualmente o cuantas veces lo exijan las circunstancias, por una empresa debidamente acreditadas.
3. Se limpiará la vajilla y cubertería después de su uso, así como otros instrumentos de uso común.
4. Aquellos elementos de aseo de uso común (servilletas, toallas de manos en lavabos colectivos, etc.) se procurarán sean de material desecharable.
5. Quedará prohibido fumar en el centro.

Artículo 18. Sobre el mantenimiento del Centro Ocupacional:

Se prestará especial atención a la conservación y reparación del mobiliario, instalaciones maquinaria a fin de evitar su deterioro.

Artículo 19. Sobre la información a los familiares:

Al menos con una periodicidad trimestral, se informará a los familiares más directos o a los responsables de los usuarios/as de la situación en que éstos se encuentran.

En todo caso, esta comunicación se producirá cada vez que las circunstancias así lo requieran.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

Artículo 20. Sobre el régimen disciplinario:

1. De la graduación de las faltas:

1.1. Son faltas leves:

- a) Cualquier tipo de comportamiento inadecuado por parte de un/a usuario/a en la relación con los compañeros, personal del Centro, otros familiares, o terceros afectados; siempre que no se considere falta grave.
- b) Cualquier tipo de incorrección por parte de un familiar o representante legal en sus relaciones con el personal del Centro, usuarios/as o familiares; siempre que no se consideren falta grave.
- c) Descuido o uso inadecuado de las instalaciones o material del Centro.
- d) Demora de un mes en la aportación económica o del material necesario para el desarrollo de la actividad ocupacional, así como de cualquier otro gasto originado imprescindible para la correcta participación del usuario/a en la actividad del Centro.
- e) Ausencia inferior a una semana del usuario/a del Centro o de la realización de la actividad obligatoria prevista sin conocimiento de la Dirección del mismo o del personal responsable.
- f) Incumplir las normas de funcionamiento del Centro, así como las indicaciones de los profesionales en el ejercicio de sus funciones
- g) Incumplir cualquiera de los deberes señalados recogidos en el presente Reglamento, siempre que no se consideren falta grave.

1.2. Son faltas graves:

- a) Reiteración o acumulación de faltas leves.
- b) Cualquier tipo de comportamiento inadecuado por parte de un/a usuario/a en la relación con los compañeros, personal del Centro, otros familiares, o terceros afectados; siempre que no se considere falta leve.
- c) Cualquier tipo de incorrección por parte de un familiar o representante legal en sus relaciones con el personal del Centro, usuarios/as o familiares; siempre que no se consideren falta leve.
- d) Demora injustificada de más de un mes en la aportación económica o del material necesario para el desarrollo de la actividad ocupacional, así como de cualquier otro gasto originado imprescindible para la correcta participación del usuario/a en la actividad del Centro.
- e) Ausencia de más de una semana del usuario/a del Centro o de la realización de la actividad obligatoria prevista sin conocimiento de la Dirección del mismo o del personal responsable.
- f) Falsear u ocultar datos personales, económicos o de cualquier otro tipo que repercutan en una correcta prestación del servicio, así como no presentar aquellos que son necesarios para su atención.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

- g) Cualquier tipo de agresión física o psíquica por parte de un usuario/a hacia sus compañeros, personal del Centro, familiares o terceros ajenos al Centro, que no exija intervención facultativa.
- h) Cualquier tipo de sustracción de material del Centro o de bienes personales de los usuarios/as, personal del Centro o de terceros afectados.
- i) Cualquier tipo de acto voluntario que suponga daños materiales al Centro.
- j) Incumplir cualquiera de los deberes señalados en el capítulo del presente reglamento, que exceda de lo considerado falta leve.

1.3. Son faltas muy graves:

- Reiteración de tres faltas graves o reiteración de la misma falta grave.
- Ausencia injustificada o continuada de más de 45 días anuales sin autorización.
- Cualquier tipo de agresión física o psíquica por parte de un usuario/a hacia sus compañeros, personal del Centro, familiares o terceros ajenos al Centro; que exceda de las consideradas faltas graves, por cuanto exija intervención facultativa.
- Ocultación o falseamiento de datos o informes relevantes sobre el beneficiario.

2. De las sanciones

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar, las sanciones que se podrán imponer a los usuarios/as y/o representantes legales de los/as usuarios/as que incurran en alguna de las faltas mencionadas, serán las siguientes (dichas sanciones en ningún caso podrán vulnerar los derechos establecidos en el artículo cinco del presente reglamento):

Por faltas leves:

- Amonestación verbal al infractor.

Por faltas graves:

- Amonestación, por escrito, al representante legal.

Por faltas muy graves:

- La baja del centro.

3. De la competencia:

La competencia para imponer sanciones por faltas graves corresponde al Director/a del Centro. En el caso de faltas muy graves, el Director/a del Centro convocará a la Comisión Técnica de Evaluación de usuarios/as (integrada por el director/a, que actuará como Presidente, el Equipo de



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Valoración Orientación de la Comisión de Valoración, o al menos un técnico de ésta, en representación de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales), que propondrá al titular de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales la baja del Centro, previa audiencia de los interesados.

4. De la prescripción de las faltas:

4.1. Las faltas graves a los cuatro meses y las muy graves a los seis meses.

El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la falta se hubiera cometido

4.2. El plazo de prescripción se interrumpirá por la notificación al representante legal del usuario/a de la incoación de expediente disciplinario

4.3. Cuando el expediente se hallara paralizado por tiempo superior a dos meses, por causas no imputables al usuario/a, seguirá contando el plazo de prescripción

5. Del procedimiento

5.1 Denunciado un hecho susceptible de ser tipificado como falta con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento, la Dirección del centro llevará a cabo una primera comprobación acerca de la veracidad del mismo y sobre:

5.2 El carácter del hecho con objeto de calificar su gravedad

5.3 La remisión o no de informe o denuncia de los hechos a la Comisión Técnica de Evaluación de los Usuarios/as, que si procede, elevará al titular de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales correspondiente

5.2. Cuando la falta pudiera calificarse como grave, la Dirección del Centro incoará e instruirá expediente sancionador y formulará la correspondiente propuesta de sanción de la que se dará traslado al representante legal del interesado/a para que en el plazo de 10 días hábiles formule las alegaciones que tuviera por convenientes. Transcurrido dicho plazo, háyanse formulado o no las alegaciones, el Director del Centro resolverá.

5.3. Cuando la falta pudiera calificarse como muy grave, la Dirección del Centro incoará e instruirá expediente sancionador y lo trasladará a la Comisión Técnica de Evaluación de los Usuarios/as que formulará el correspondiente informe y propuesta de sanción de la que se dará traslado al representante legal del interesado/a para que en el plazo de 15 días hábiles formule las alegaciones que tuviera por convenientes. Transcurrido dicho plazo, háyanse formulado o no las alegaciones, se dará traslado del expediente al titular de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, que resolverá el expediente sancionador.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Artículo 21. Sobre las reclamaciones y sugerencias:

El Centro ocupacional cuenta con Hojas de Reclamaciones establecidas en el Decreto 171/1989, de 11 de julio, a disposición de los usuarios y sus familiares

TÍTULO V: “RÉGIMEN DE ADMISIONES Y BAJAS”

Artículo 22. Requisitos de admisión:

1. Son requisitos sustanciales para la admisión los siguientes:

- a) Tener reconocido, al menos, un 33 por 100 de grado de minusvalía.*
- b) Tener 16 años cumplidos y menos de 65 años.*
- c) Estar domiciliados los miembros de la unidad de convivencia en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- d) Estar dispuesto a abonar, en su caso, el precio estipulado de la plaza correspondiente*
- e) No estar inscrito en un Centro docente cursando formación básica de carácter obligatorio a que se refiere el Decreto 1147/2002, de 14 de mayo, por eso que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades especiales asociadas a sus capacidades personales.*
- f) No poder acceder a un empleo ordinario o especial a consecuencia de la gravedad de la minusvalía.*

2. Son requisitos formales para la admisión la presentación de las copias de los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de identidad.*
- b) Resolución judicial de incapacidad, si la hubiere.*
- c) Documento acreditación del nombramiento e identidad del representante legal o del guardador de hecho, en su caso.*
- d) Certificado de empadronamiento de los miembros de la unidad de convivencia.*
- e) Resolución del reconocimiento del grado de minusvalía, así como dictamen técnico-facultativo del Centro de Valoración y Orientación.*
- f) Dos fotografías de cuerpo entero.*
- g) Declaraciones de los impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio de las Personas físicas de todos los miembros de la unidad de convivencia, referidas al período impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de la solicitud. En el caso de quienes no estuvieran obligados a presentarlas, certificado de retenciones de rendimientos percibidos, o, en su defecto, declaración responsable de ingresos.*
- h) Declaración de bienes muebles e inmuebles del interesado/a.*
- i) Informe médico de no padecer enfermedad infectocontagiosa.*



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

j) Documento acreditativo de las circunstancias personales y familiares alegadas por el interesado.

Artículo 23. Régimen de admisión:

1. Ninguna persona podrá ser ingresada sin que conste fehacientemente su consentimiento, salvo que ingrese por resolución judicial.
2. Las condiciones de ingreso deberán quedar plasmadas en documento contractual.
3. Se establecerá un período de adaptación al centro de seis meses desde el momento de su ingreso, que tendrá por finalidad comprobar que reúnen las condiciones indispensables para permanecer en el mismo. La Comisión Técnica de Evaluación de los Usuarios supervisará y ampliará, en su caso, el período de adaptación. En el caso de no superar dicho período de adaptación, la Comisión de Valoración propondrá al titular de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales la baja en el centro, previa audiencia de los/las interesados/as.

Artículo 24. Reserva de plaza

Los/as usuarios/as tendrán derecho a la reserva de su plaza en los siguientes casos:

- a) Ausencia obligada por ingreso en centro hospitalario
- b) Ausencia voluntaria, siempre que no exceda de cuarenta y cinco días naturales al año, se notifique previamente a la Dirección del Centro con la antelación al menos de cuarenta y ocho horas y se haya emitido por ésta la correspondiente autorización. En circunstancias especiales se podrá ampliar este período de ausencia en más de cuarenta y cinco días. No serán computadas, a estos efectos, las ausencias inferiores a cuatro días, salvo que no se comuniquen fehacientemente a la Dirección con la antelación señalada, en cuyo caso serán descontadas de los 45 días antes indicados.

Artículo 25. Motivos de baja:

1. Incumplimiento de deberes, en función de la capacidad de los usuarios, que rijan en las normas de funcionamiento del Centro.
2. No superación del período de adaptación.
3. Petición propia o del representante legal, que deberá constar por escrito.
4. Traslado a otro centro.
5. Fallecimiento.
6. Falseamiento u ocultación de datos.
7. Ausencia de más de cuarenta y cinco días al año sin autorización.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

8. *Impago del porcentaje establecido en concepto de financiación de la plaza u ocultamiento de ingresos, sin que ello suponga la extinción de la deuda.*

En caso de resultar acreditada alguna de las circunstancias anteriores, la Comisión de Valoración propondrá al titular de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales la baja en el Centro, previa audiencia de los interesados/as.

TÍTULO VI: “HORARIOS DEL CENTRO Y SUS SERVICIOS”

Artículo 26. Horarios

Los Horarios serán fijados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de Santa Fe (Granada), previa audiencia de la Dirección del Centro, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. *Se atenderá a los usuarios/as de lunes a viernes, excepto festivos, un mínimo de 39 horas semanales adaptándolo a las horas establecidas para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, por medio de turnos.*
2. *Se considerarán períodos de vacaciones un mes de verano.*
3. *Se recomienda puntualidad en los horarios acordados para todos los servicios, con el fin de garantizar un mejor funcionamiento del centro.*

TÍTULO VII: “SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS Y/O SUS TUTORES”

Artículo 27. El órgano de participación en el centro será la Asamblea General de usuarios/as y/o sus representantes legales

Artículo 28. La Asamblea General:

1. *Se constituye por los usuarios del centro y/o sus padres o representantes legales. La Dirección del centro, un representante de la Entidad titular y un representante de los trabajadores podrán asistir con voz y sin voto.*
2. *La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, dentro del primer trimestre y en sesiones extraordinarias cuantas veces sean necesarias a petición del 25% de los componentes de la Asamblea General.*
3. *La convocatoria de cada Asamblea se realizará por el Director del centro, por encomienda del Presidente saliente de la misma, con una antelación mínima de siete días, a través de una carta remitida por correo a los padres o representantes legales de los/as usuarios/as y también se hará pública en el tablón de anuncios del centro. Deberá concretar el lugar, la fecha, la hora y el orden del día*



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

confeccionado previa propuesta de los residentes. La Asamblea quedará formalmente constituida con la presencia de al menos el 10% de los/as usuarios/as y/o sus tutores en primera convocatoria, y en segunda quedará constituida media hora después, cualquiera que sea el número de asistentes.

4. Una vez reunida, se efectuará la oportuna elección del Presidente y Secretario, cuyo mandato finalizará al término de la Asamblea. Esta elección se llevará a cabo por el procedimiento de votación secreta, previa presentación de candidatos a cargos.
5. Los acuerdos de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de los presentes. El/la Director/a del centro velará por el cumplimiento de estos acuerdos siempre y cuando las condiciones materiales, organizativas, económicas o de cualquier otra índole lo permitan.

Artículo 29. Funciones del Presidente/a y del Secretario/a de la Asamblea General

1. Corresponde al Presidente/a dirigir el desarrollo de la Asamblea, mantener el orden de la sesión y velar por el cumplimiento de las formalidades exigidas.
2. Corresponde al Secretario/a la redacción del Acta de la Asamblea, en la que figurará:
 - a) Lugar, fecha y hora de comienzo y terminación.
 - b) Número de socios asistentes.
 - c) Nombramiento del Presidente/a y Secretario/a.
 - d) Orden del día.
 - e) Acuerdos adoptados.

Una copia de dicha Acta deberá hacerse pública en el tablón de anuncios del centro, otra copia se trasladará a la entidad titular y otra al Director/a del centro en un plazo máximo de siete días hábiles.

Artículo 30. Son competencias de la Asamblea General:

1. Procurar el buen funcionamiento del centro.
2. Nombramiento de las personas que actuarán como Presidente/a y Secretario/a.
3. Aprobar programas anuales de actividades, cuidando la proporción adecuada entre las actividades recreativas, las culturales y las de animación y cooperación social, dentro de las limitaciones presupuestarias.
4. Velar por unas relaciones de convivencia participativas entre los/as usuarios/as.
5. Conocer de las posibles modificaciones del Reglamento de Régimen Interior planteadas por la Entidad titular, así como realizar propuestas al respecto.
6. Conocer de las posibles modificaciones sustanciales del centro, así como del cierre o traslado del mismo.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

7. Comunicar a la Dirección del centro cualquier iniciativa, sugerencia o desacuerdo que considere oportuno, con objeto del buen funcionamiento del centro.

TÍTULO VIII: “RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN CON EL EXTERIOR”

Artículo 31. Sobre la comunicación con el exterior:

Los usuarios/as dispondrán de una línea telefónica la cual se ubicará en un lugar que permita la intimidad de las comunicaciones. Así mismo, dispondrá si fuera necesario de ayudas de carácter personal para hacer efectivas dichas comunicaciones.

TÍTULO IX: “SISTEMA DE PAGO DE SERVICIOS”

Artículo 32. Coste mes de la plaza

1. Los usuarios/as con plaza de centro ocupacional contribuirán a la financiación de su plaza mediante la entrega de una cuantía que no podrá sobrepasar el 90% del coste del servicio. En la fijación de la cantidad a abonar se establecerá además una bonificación de forma que ningún usuario pague más del 75% de sus ingresos líquidos anuales o de los que se perciban, en función del usuario/a
2. En el caso de ausencia del centro el mes de vacaciones o por ingresos hospitalarios por más de cuatro días la aportación del usuario/a en concepto de reserva de plaza será del 40% de la aportación que le corresponda según lo señalado anteriormente, es decir, de la base de cálculo de las estancias ordinarias en el mes que se haya producido.
3. Cuantas aportaciones o ingresos de cualquier naturaleza que el usuario/a tenga derecho a percibir o disfrutar y que tengan como finalidad el mantenimiento de éste, ya sea por su propia cuenta o a través de centros de atención especializada (pensiones, subsidios, prestación por hijo a cargo, ayudas para el mantenimiento en centros, etc.) deberán destinarse a cubrir el coste de la plaza que ocupe, en el porcentaje señalado anteriormente, salvo que la finalidad sea exclusiva para su atención en el centro o utilización del servicio, en cuyo caso será la totalidad.
4. La Entidad titular y/o gestora del Centro se compromete expresamente a no cobrar a los usuarios/as cantidad suplementaria alguna por liquidación de estancias o por cualquier otra prestación que deba ser atendida en virtud del contrato.
5. La financiación de las plazas por los usuarios será desde la ocupación efectiva de la misma y hasta la firma de resolución de baja o de traslado en su caso.
6. Estas cuantías no podrán sobrepasar el 90% del coste del servicio. En la fijación de la cantidad a abonar se establecerá además una



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

bonificación de forma que ningún usuario/a pague más del 75% de sus ingresos líquidos anuales o de los que se perciban, en función del usuario. Para el pago de estas cuantías podrán establecerse fórmulas de financiación diferida, en atención a las circunstancias personales del usuario/a.

Artículo 33. Forma y plazo de pago:

1. *El pago de las mensualidades se efectuará dentro de los primeros días del mes*
2. *El abono se efectuará en metálico contra recibo o transferencia bancaria*

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El presente Reglamento de Régimen Interior será modificado por la Entidad titular, previo conocimiento de la Asamblea General, o bien por la Entidad Titular a propuesta de esta última; dichas modificaciones serán visadas por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía o por la Delegación Provincial correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Todo lo dispuesto en este Reglamento de Régimen Interior se entenderá sin perjuicio de la regulación específica aplicable a las plazas concertadas en los Centros Ocupacionales.

Por parte del Sr. Ferrer López se manifiesta su conformidad con el contenido del Reglamento, por lo que siendo necesario, votamos a favor del mismo.

Por parte del Sr. Rodríguez Tabasco se manifiesta su conformidad a la propuesta.

Por parte de la Sra. Rueda Rodríguez se manifiesta su conformidad a la propuesta.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, quedo aprobado por unanimidad de los/as 16 Sres./as Corporativos/as presentes, la aprobación inicial del Reglamento de régimen interno del Centro Ocupacional “Antonio Callejas Arenas”.

ASUNTOS URGENTES.-

No se presentan.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

Por parte del Sr. Cobo Ortiz se solicita que consten en acta las preguntas formuladas y respuestas dadas por el Sr. Alcalde:

I.- Preguntas formuladas por el PP mediante escrito de 26 de noviembre de 2010 (nº registro de entrada 9650):

“1º.- ¿Cuál es el contenido de la/s memoria/s y/o de la/s actuación/es que se están realizando en este Municipio referentes al plan PROTEJA Social de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial?

2º.- ¿Indique la cantidad asignada al Ayuntamiento de Santa Fe para el Subprograma Plan PROTEJA social por parte de la Junta de Andalucía y de la Diputación de Granada?

3º.- Informe a su vez ¿Qué cantidad ha aportado este Ayuntamiento para el Subprograma Plan PROTEJA social?

4º.- ¿Se han adjudicado todos los “lotes” del Plan de Infravivienda que la Junta de Andalucía tiene previsto realizar en este Municipio?

5º.- En relación con la pregunta anterior ¿Se han comenzado ya las obras?

6º.- ¿Por qué motivo se ha procedido a la devolución de la fianza de **12.800 €** que constan en el Decreto nº 27 de fecha 18 de octubre de 2010, a pesar del informe **“desfavorable”** del Sr. Interventor de este Ayuntamiento?

7º.- ¿Cuál ha sido el coste total en euros en concepto de viaje, dietas y regalo/s que ha realizado el Sr. Aponte Maestre a la Ciudad de Santa Fe de Nuevo México durante los días 09 al 15 ambos inclusive, e indique también si el coste total ha sido pagado por este Ayuntamiento?

8º.- La limpieza de los edificios públicos dependientes de este Ayuntamiento tales como Guardería Municipal, Casa de la Cultura, Damián Bayón, Colegios, etc. ¿La está llevando a cabo este Ayuntamiento con personal propio o tiene contratada alguna empresa de limpieza externa, en tal caso diga con qué empresa tiene contratado el servicio de limpieza?

9º.- Reiteramos la pregunta realizada en el pleno ordinario anterior, ya que aún no hemos recibido la respuesta **“¿Cuál es la deuda total del Ayuntamiento?”**

10º.- Reiteramos la pregunta realizada en el pleno ordinario anterior, ya que aún no hemos recibido la respuesta **“¿Qué se debe a la empresa FCC de recogida de basuras y limpieza viaria?.”**



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

Respuesta del Sr. Alcalde-Presidente a las preguntas formuladas por el PP:

“En relación a las preguntas formuladas por su grupo político por escrito en fecha 26 de noviembre y con RGE nº 9650, le traslado lo siguiente:

1. El contenido de las memorias a las que hace referencia son mejoras en mantenimiento de espacios libres, parques, polideportivo y ornato en general.

2. Un importe de 85.000 €

3. Los gastos de equipamiento, utillaje, materiales y coordinación del programa.

4. Si.

5. Están en trámite de inicio todas las obras.

6. Adjunto le remito el exponendo de la petición formulada por la empresa de Santa Fe a la que se acordó devolver el aval al que hace referencia.

Debido a la situación económica por la que estamos pasando, he solicitado a esta administración local la devolución de la fianza de la ejecución de la obra de arreglo de calles de Pedro Ruiz. Conozco que aún no ha pasado el plazo de garantía de esta obra, pero me veo en la necesidad de solicitar este dinero para poder salir de esta gran crisis en la que estamos inmersos. Dicha cantidad solicitada es para mantener a mi empresa a flote, para poder abonar pagos que tenemos pendientes. La empresa Reyes Católicos de Santa Fe lleva construyendo aproximadamente 35 años, ha realizado numerosos trabajos para esta administración, tanto de obra civil como obra en la edificación y todos nuestros trabajadores pertenecen a este municipio.

Quiero dar a entender que siempre hemos estado cuando este ayuntamiento nos ha requerido y que nuestras obras cuentan con la garantía que nos avalan tantos años construyendo para esta administración. Ante la situación de una pequeña empresa de Santa Fe que da trabajo a muchos vecinos de Santa Fe, de acreditada solvencia en los trabajos desarrollados y por la excepcionalidad de la actual situación de crisis es por lo que el equipo de gobierno aceptó la petición de la mercantil de devolver el aval económico depositado y sustituirlo por la garantía de la propia sociedad tal y como se comprometen hasta el plazo final de garantía el 15 de diciembre de 2011. El equipo de gobierno entiende que es una



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

forma más de apoyo a la pequeña y mediana empresa de Santa Fe a afrontar la situación de crisis.

7. En relación a esta cuestión su grupo municipal, al igual que el resto de grupos de la corporación, tiene cumplida información toda vez que de este asunto se ha dado cuenta al pleno de la corporación municipal como es preceptivo, remitiéndome por tanto a la documentación que sobre este extremo ya tienen.

8. Actualmente se presta de forma mixta entre personal propio y de la empresa FCC.

9. En relación a la deuda municipal, tiene a su disposición ese dato en las liquidaciones presupuestarias de las que se da conocimiento anualmente al pleno municipal como es legalmente preceptivo. La obligación del equipo de gobierno es rendir cuentas al Pleno de la Corporación pero permítame recordarle que no es tarea del equipo de gobierno hacer también el trabajo que a su grupo le corresponde como grupo de la oposición, que es analizar, estudiar y supervisar la información que en forma, les traslada el equipo de gobierno.

10. La deuda con FCC asciende a 2.117.429,37 € s.e.u.o. a fecha 1 de noviembre de 2010.”

II.- Respuesta del Sr. Alcalde-Presidente a las preguntas formuladas por IULV-CA:

“En relación a las preguntas formuladas por su grupo político en la última sesión de pleno ordinario del pasado mes de noviembre, le traslado lo siguiente:

Primero: En relación a su pregunta sobre la mejora del camino de Úllar, actualmente no está previsto realizar ninguna intervención de inversión en dicho camino, si de mantenimiento ordinario.

Segundo: En relación a su pregunta sobre la limpieza viaria, se está distribuyendo la tarea entre el personal de la empresa concesionaria de la limpieza, el personal del plan PROTEJA y el personal temporal que presta servicio de manera eventual para el ayuntamiento de manera coordinada”.

Por parte del Sr. Cobo Ortiz se procede a la formulación de las siguientes preguntas:



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

1.- ¿Qué actuación tiene previsto llevar a cabo en la Calle Real debido al grave deterioro de la misma ya que en las tres o cuatro ocasiones que han actuado, no han solventado el problema?.

2.- ¿Por qué motivo no se le invito ni permitió participar en la cabalgata de reyes de este año a la asociación PETTO`S con CIF G18901546?.

3.- ¿Por qué motivo no pasa aún el autobús por la Calle Santa Fe de Bogota y se ha restablecido el servicio regular de recogida de viajeros por dicha Calle, a pesar de estar abierto al tráfico rodado lo que ustedes han denominado “primer carril Bus de Santa Fe”?.

4.- ¿Por qué motivo Sr. Alcalde está usted incumpliendo reiterada y sistemáticamente el artículo 218 de la Ley de Haciendas Locales, al no elevar al Pleno todas las resoluciones adoptadas por usted contrarias a los reparos efectuados (por el Interventor)?.

5.- Reiteramos por tercera vez la pregunta de ¿Cuál es la deuda total del Ayuntamiento, tanto bancaria como a proveedores?. Contestando que la deuda aparece en las liquidaciones presupuestarias, no siendo así ya que en las liquidaciones presupuestarias no aparece la deuda total sino parcial y siempre se le ha interrogado por la deuda total es decir la bancaria y la proveedores.

6.- A la pregunta sobre ¿Sobre la cantidad que se debe a la empresa de recogida de basura y limpieza diaria?, Ud., Sr. Alcalde contestó que la deuda con FCC asciende a 2.117.429,37 € salvo error u omisión y sin embargo la asociación española de empresas de limpieza (Aselip), dice que la deuda total del Ayuntamiento con la empresa concesionaria del servicio es de 5.200.000 € según publicación del periódico El Mundo, el martes día 07 de diciembre de 2010, sea valiente Sr. Alcalde y diga de una vez por todas a los vecinos y vecinas de este municipio cual es la deuda que este Ayuntamiento tiene con la empresa concesionaria del servicio FCC, todo le agradeceremos que diga la verdad en alguna ocasión.

Siendo las 19:00 horas el Sr. Cobo Ortiz se ausenta del Salón de Plenos.

Por parte del Sr. Ferrer López se solicita a raíz del corte de agua que hemos sufrido que para futuros cortes se facilite mayor información para que llegue a todos los vecinos.

Siendo las 19:01 horas el Sr. Cobo Ortiz se reincorpora al Salón de Plenos.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Por parte del Sr. Aponte Maestre se responde, respecto de la primera pregunta formulada por el Sr. Cobo Ortiz, que se van a volver a arreglar los desperfectos existentes sin coste alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

Siendo las 19:02 horas el Sr. Alcalde-Presidente se ausenta del Salón de Plenos.

Se van a poner los mejores materiales, reiterando que sin coste para el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), señalando que es cierto que existe un tramo que se deteriora y estamos trabajando en la búsqueda de una solución, habiéndose requerido a la empresa para que proceda a su arreglo ya que la obra esta en periodo de garantía.

Siendo las 19:04 horas el Sr. Alcalde-Presidente se reincorpora al Salón de Plenos.

Por parte de la Sra. Martínez Chico se responde, respecto de la segunda pregunta formulada por el Sr. Cobo Ortiz, que la asociación PETTO`S nunca tuvo interés por participar en la Cabalgata de Navidad 2011 sino hasta el 22 de diciembre de 2010, fecha en que ya estaba cerrada la participación y organización del evento, destacando que por la fecha en que se solicitó era imposible acceder a su petición.

Siendo las 19:08 horas se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Emper Sánchez.

Por parte del Sr. Aponte Maestre se responde, respecto de la tercera pregunta formulada por el Sr. Cobo Ortiz, que el Servicio de Autobuses se va a seguir prestando en C/Santa Fe de Bogota, si bien se van a realizar pequeñas modificaciones.

Siendo las 19:10 horas se reincorpora al Salón de Plenos el Sr. Emper Sánchez.

Antes de 10 días estará en servicio el Autobús, destacando que tenemos un compromiso con el Barrio de San Agustín.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se responde, respecto del corte del suministro de agua, que se tomarán las medidas pertinentes para dar más información.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se responde, respecto de la cuarta pregunta formulada por el Sr. Cobo Ortiz, que pediré la información pertinente al Sr. Interventor.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se responde, respecto de la quinta pregunta formulada por el Sr. Cobo Ortiz, que el no le hace las sumas y las restas, que deberá hacerlas usted (Sr. Cobo Ortiz), y que acabaran siendo las cuentas del “Gran Capitán”.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se responde, respecto de la sexta pregunta formulada por el Sr. Cobo Ortiz, que el no se cree demasiado las informaciones que aparecen en los periódicos “El Mundo”, “La Gaceta” y “Abc”, o en la cadena de televisión de “Intereconomía”, y yo lo que me creo y le traslado es la información que me suministra el Sr. Interventor, y que a fecha 26/01/2011 la deuda ascendía a 2.371.916,96 €

Finaliza el Sr. Alcalde-Presidente su intervención diciendo que al Sr. Cobo Ortiz le gustaran más o menos lo que le respondo, pero siempre le digo la verdad, aunque no la vea. Usted piensa que los vecinos son tontos.

Por parte del Sr. Cobo Ortiz se manifiesta que el no dice que los vecinos sean tontos, y vayan por delante mis máximos respetos hacia ellos, pero asuman ustedes (equipo de gobierno) su responsabilidad.

Continúa el Sr. Cobo Ortiz su intervención diciendo que demuestren ustedes que somos inveraces, ya que estamos cansados de pedir información sobre las obras del PROTEJA, y ni se nos facilita información, ni se nos dejan ver todos los documentos del expediente. Yo no miento, y creo a los técnicos municipales, pero como no nos facilitan el informe de la Intervención Municipal es lícito que tengamos dudas a la luz de la información aparecida en el periódico “El Mundo”.

Me alegro de que se solucione el problema de la de C/Real y que los técnicos dieran con el problema.

Finaliza el Sr. Cobo Ortiz su intervención reiterando la cuestión de ¿Por qué no se invito a la asociación PETTO`S?, discrepando que pudiera alterar el orden de la Cabalgata de Reyes 2011.

Por parte de la Sra. Martínez Chico se manifiesta que le sorprende la pregunta formulada por el Sr. Cobo Ortiz, por cuanto la organización de un evento tiene que realizarse con un mínimo de antelación por motivos de seguridad, y que si la asociación PETTO`S hubiera manifestado su interés en participar en la Cabalgata se le habría invitado.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta, respecto de lo expresado por el Sr. Cobo Ortiz que, “cree el ladrón que todos son de su condición”, por cuanto yo firmo y le traslado lo que me facilita la Intervención Municipal, precisando que resulta lógico utilizar la formula de -s.e.o.u.- en virtud de las fluctuaciones que suelen producirse diariamente en las cuentas bancarias, lo que demuestra que no entiende el funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

Finaliza el Sr. Alcalde-Presidente su intervención diciendo que información sesgada si, pero toda la que el PP ofrece, y que no voy a perder el tiempo en eso, por cuanto la información que se les facilita desde el Ayuntamiento es veraz. Ustedes (PP) denuncian y judicializan la vida local, y luego cuando se archivan las diligencias no tienen la gallardía de pedir disculpas.

Por parte del Sr. Rodríguez Tabasco se felicitó al Archivo Municipal de Santa Fe (Granada) por su página web., formula la siguiente:

¿Qué hay del Museo de las Capitulaciones?

Asimismo, manifiesta que esta de acuerdo con el asfaltado que se está llevando a cabo en diversas calles de la localidad.

Por parte del Sr. Aponte Maestre se manifiesta que se van a realizar mas actuaciones de asfaltado y que agradece la actuación en positivo del Sr. Rodríguez Tabasco.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que se suma a la felicitación del Archivo Municipal de Santa Fe (Granada), así como del personal que en ella presta sus servicios. En cuanto al Museo de las Capitulaciones se ha presentado una iniciativa ante la Junta de Andalucía para incluirla en las actuaciones de turismo sostenible, pero al final la Administración Autonómica ha decidido apostar por la Costa Tropical en la que se invertirán unos 30 millones de euros, si bien hay que reactivar el proyecto del Museo que asciende a 1 millón de euros y que esta diseñado.

Por parte de la Sra. Rueda Rodríguez se formulan las siguientes:

1º.- ¿Cuándo se va a arreglar el Camino del Silo?, ya que está en un estado lamentable.

2º.- ¿De que Administración Pública depende el mantenimiento de la acequia de Santa Fe a Belicena (Granada)?, ya que la zona esta muy degradada.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

En cuanto al Decreto de 13 de enero de 2011 por el que se reconoce un gasto de 2.942 euros para felicitaciones navidad, formula la siguiente:

3ª.- ¿Era imprescindible realizar ese gasto?

Por parte de la Sra. Camacho Rodríguez se responde, respecto de la 2ª pregunta formulada por la Sra. Rueda Rodríguez, que la acequia depende la Comunidad de Regantes y que cuando concluyan las obras, la arreglarán.

Por parte del Sr. Aponte Maestre se responde, respecto de la 1ª pregunta formulada por la Sra. Rueda Rodríguez, que tenemos previsto arreglar el citado camino con cargo a la subvención de caminos rurales de la Junta de Andalucía, pero que antes, se ha considerado prioritario proceder al arreglo de algunas calles del municipio, pero que tomamos nota.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se responde respecto de la 3ª pregunta formulada por la Sra. Rueda Rodríguez, que la cantidad de 2.942 euros es asumible para el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) que se caracteriza por la austерidad, citando como ejemplo, que en las fiestas del año 2009 no pusimos alumbrado de fiestas y acortamos las actividades festivas, pero que en unas fechas como la Navidad hay que tener desde el Excmo. Ayuntamiento algún gesto hacia los vecinos de municipio.

Por parte del Sr. Aponte Maestre se manifiesta respecto de la aplicación de la Ley de Dependencia, a la luz de diversas informaciones aparecidas en Internet y de un informe del Sindicato CCOO., que las Comunidades Autónomas donde gobierna el PP, salvo Castilla y León, presentan peor calidad de servicios que las gobernadas por PSOE, ya que en las Comunidades Autónomas donde gobierna el PP las políticas sociales brillan por su ausencia.

Finaliza el Sr. Aponte Maestre su intervención pidiendo al PP de Santa Fe (Granada) si se ratifica en los datos del paro en Santa Fe que aparecen en la página web de su partido.

Por parte del Sr. Ferrer López se manifiesta que se informara y le contestara en el próximo Pleno.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente, ante las manifestaciones de una Sra. del público asistente, y de conformidad con el artículo 228 del ROF, decide no abrir el turno de ruegos y preguntas para el público asistente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas y cincuenta minutos, lo que yo, el Secretario General, doy fe y certifico.